

**Universidad Autónoma Metropolitana****Erogaciones por Gastos de Operación**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-11A2M-19-0425-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 425

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar las erogaciones del presupuesto asignado, para verificar que las operaciones se autorizaron, adjudicaron, realizaron, pagaron y registraron presupuestal y contablemente conforme a los montos aprobados y la normativa aplicable.

***Alcance***

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 8,803,260.3    |
| Muestra Auditada                | 5,085,440.0    |
| Representatividad de la Muestra | 57.8%          |

El universo de 8,803,260.3 miles de pesos se integra por el presupuesto pagado en 2023 por servicios personales, bienes y suministros, servicios generales, así como becas. Para su revisión, se seleccionaron erogaciones por 5,085,440.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

| (Miles de pesos) |                  |                  |             |
|------------------|------------------|------------------|-------------|
| Capítulos        | Universo         | Muestra          | %           |
| 1000             | 6,556,747.5      | 3,543,057.8      | 54.0        |
| 2000             | 290,242.3        | 128,622.6        | 44.3        |
| 3000             | 1,061,192.7      | 519,023.2        | 48.9        |
| 4000             | <u>895,077.8</u> | <u>894,736.4</u> | <u>99.9</u> |
| Total            | 8,803,260.3      | 5,085,440.0      | 57.8        |

FUENTE: El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la UAM de la Cuenta Pública.

Los recursos objeto de la revisión se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2023, en el Tomo VII "Sector Paraestatal", apartado Información Presupuestaria, "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto", correspondiente a la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM).

### ***Antecedentes***

La Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), cuya creación se establece en la Ley Orgánica que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 17 de diciembre de 1973, es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objetivo impartir educación superior a nivel licenciatura, maestría y doctorado; efectuar cursos de actualización y especialización; desarrollar actividades de investigación humanística y científica, así como preservar y difundir la cultura.

La estructura de la Universidad está conformada por los órganos siguientes:

- Colegiados: La Junta Directiva, el Colegio Académico, el Patronato, los Consejos Académicos y los Consejos Divisionales.
- Personales: El Rector General, los Rectores, los Directores de División y los Jefes de Departamento de las unidades académicas Azcapotzalco, Iztapalapa, Xochimilco, Cuajimalpa y Lerma.

Dicha estructura está diseñada para responder al régimen de desconcentración funcional y administrativa, a efecto de que su cumplimiento se distribuya entre los diferentes órganos e instancias de la Universidad, y para que las cinco unidades académicas, lleven a cabo sus propios objetivos, de conformidad con la Ley Orgánica y su reglamento.

En el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2024 de la UAM, se establece como uno de sus objetivos formar profesionales y ciudadanos de buena calidad, con liderazgo, compromiso y principios éticos, y se vincula con la estrategia prioritaria 1.6 del Programa Sectorial de Educación 2020-2024 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), relativa a "Garantizar la obligatoriedad y gratuidad de la educación media superior y superior como condición para asegurar el acceso de adolescentes y jóvenes al conocimiento, la cultura y el desarrollo integral", que a su vez se vincula con el Eje 2. Política Social, derecho a la educación del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Por otra parte, en el numeral 3 "Competencias relevantes", de las reformas relacionadas con el Patronato, el Tesorero General y el Contralor, aprobadas por el Colegio Académico en la sesión No. 110 del 22 de noviembre de 1990, de la exposición de motivos del Reglamento Orgánico de la UAM, se reconoce que el subsidio federal es su principal fuente de recursos, por ser ésta una universidad pública, con independencia de las facultades con que cuenta el Patronato para la obtención de recursos adicionales para la operación de diferentes programas y operaciones de la institución.

## **Resultados**

### **1. CONTROL INTERNO**

Con la finalidad de conocer el estado que guarda el control interno, se identificaron y analizaron la Ley Orgánica de la UAM y su reglamento, la estructura orgánica, los manuales de organización, la normativa interna, los ciclos operativos, los riesgos asociados y sus sistemas informáticos, por lo que se determinó lo siguiente:

1. Ley Orgánica y su reglamento. El Congreso de la Unión, mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de diciembre de 1973, aprobó la Ley Orgánica de la UAM, la cual se encontró vigente en 2023.

En la sesión 32, el Colegio Académico aprobó el Reglamento Orgánico que entró en vigor el 11 de abril de 1981 y se publicó en el "Semanao de la UAM", el cual se encuentra vigente en el 2023, establece las formas de organización de la Universidad (régimen funcional y administrativo), así como las facultades de sus órganos e instancias de apoyo.

2. Estructura Orgánica. En la Ley Orgánica de la UAM se establece como sigue:

Estructura básica: un Rector y un Secretario General, y de las cinco unidades académicas los rectores y los secretarios de unidad.

Colegiada: La Junta Directiva se integra por nueve miembros designados por el Colegio Académico; el Colegio Académico se conforma por los rectores, los directores de división, tres representantes del personal académico, tres alumnos y un trabajador administrativo; el Patronato por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y tres vocales.

3. Los Manuales de Organización Específicos de la Rectoría General, de las coordinaciones generales de Administración y Relaciones Laborales, de Información Institucional, así como la Tesorería General, fueron autorizados por el Secretario General el 24 de noviembre y 11 de diciembre de 2020, y se publicaron en el "Semanao de la UAM".

4. Normativa Interna. La regulación aprobada y publicada en el Semanao de la UAM, relacionada con los servicios personales, los materiales y suministros, los servicios generales y las becas, se describe a continuación:

| NORMATIVA APLICABLE   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| Título  | Fecha de publicación o autorización |
| Reglamento del Presupuesto.   | 14/11/2022                          |
| Reglamento para las Adjudicaciones.   | 12/12/2012                          |
| Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024.  | 01/ 02/2022                         |
| Procedimientos Institucionales (PI) del capítulo 1000:  |                                     |
| Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.                                  | 30/11/1982                          |
| PI Generar la nómina de las trabajadoras y los trabajadores de la Universidad. <sup>1)</sup>            | 22/12/2022                          |
| PI Autorizar, Registrar y Tramitar el Pago de Tiempo Extraordinario.                                    | 22/12/2022                          |
| PI del capítulo 2000 y 3000:  |                                     |
| PI Realizar la adjudicación directa de arrendamientos y prestación de servicios.                        | 09/11/2020                          |
| PI Realizar la adjudicación directa de compras nacionales (requisición).                                | 09/11/2020                          |
| PI Realizar la adjudicación por invitación de bienes, arrendamientos y prestación de servicios.         | 09/11/2020                          |
| PI Realizar la adjudicación por licitación pública de bienes, arrendamientos y prestación de servicios. | 09/11/2020                          |
| PI Pago trámite de factura <sup>2)</sup>  | 16/03/2007                          |
| PI del capítulo 4000:   |                                     |
| PI Elaborar, publicar y difundir las convocatorias del Programa de Becas.                               | 21/11/2022                          |
| PI Registrar las solicitudes de becas del Programa de Becas.  | 21/11/2022                          |
| PI Seleccionar a las beneficiarias y los beneficiarios del Programa de Becas. <sup>3)</sup>             | 21/11/2022                          |
| PI Pagar las becas del Programa de Becas.   | 21/11/2022                          |

FUENTE: La normativa proporcionada por la UAM.

Al respecto, se observó lo siguiente:

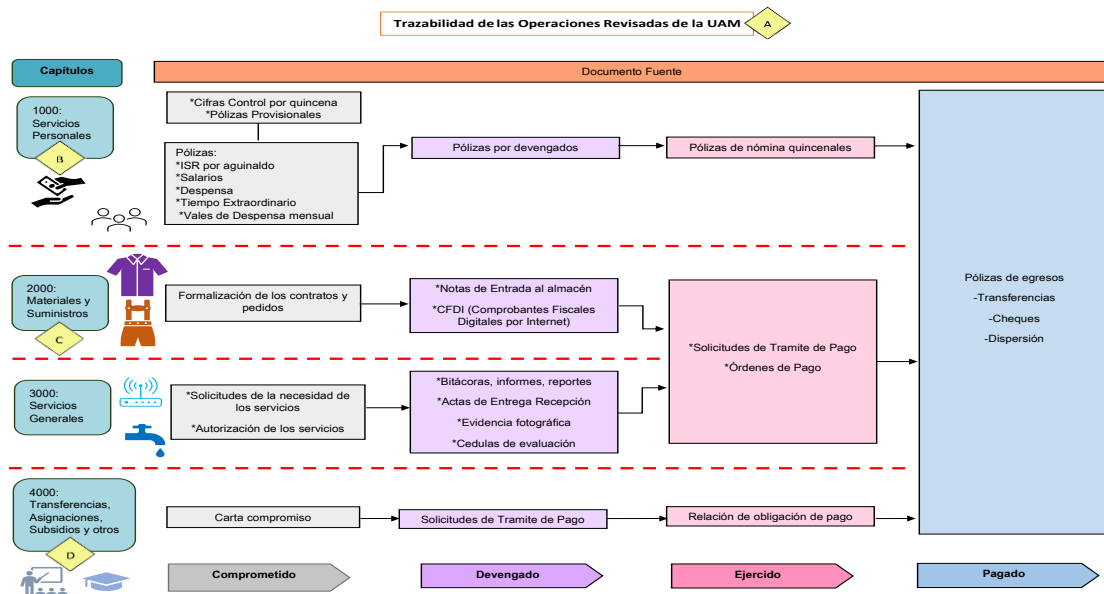
1) El PI "Autorizar, Registrar y Tramitar el Pago de Tiempo Extraordinario" carece de un instructivo de llenado, ya que de 2,048 "Solicitudes para el pago de Tiempo Extraordinario" revisadas (como se cita en el Resultado núm. 5), 2,039 presentaron omisiones en su requisitado y, en el caso de los "Reportes semanales de Tiempo Extraordinario" que utilizó la unidad académica Xochimilco en lugar de las "Solicitudes para el pago de Tiempo Extraordinario", se observó que no se encuentran regulados en un PI.

2) El PI "Pago Trámite de Factura" del 16 de marzo de 2007, se observó que se encuentra desactualizado, ya que, en los tipos de pago, no incluye el de transferencias bancarias.

3) El PI "Seleccionar a las beneficiarias y beneficiarios del Programa de Becas" que no regula la evaluación, el otorgamiento y la publicación de las becas condicionadas (se originan por algún documento rechazado o pendiente de entregar), ni los criterios para autorizar la excepción, ni los plazos para cumplir con la documentación faltante, tal como se observó en 1,249 matrículas publicadas en la intranet de la UAM y pagadas como condicionadas.

Por otra parte, se constató que la Coordinación General de Administración y Relaciones Laborales, mediante un oficio del 14 de febrero de 2022, solicitó a la Coordinación General de Información Institucional, la actualización y autorización de 13 PI relacionados con guarderías, ópticos, SAR, gastos médicos mayores, y finiquitos (juicio laboral, terminación de contrato, renuncia, jubilación, incapacidad total permanente y rescisión); al respecto, se observó que ninguno se concluyó en 2023, y el 17 de mayo de 2024 solo se publicó el procedimiento "Calcular y pagar finiquito con motivo de un juicio laboral".

5. Ciclo Operativo. Los egresos de los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000 conforme al Plan de Cuentas, se realizan con base en los momentos contables: comprometido, devengado, ejercido y pagado, como sigue:



| Áreas de Oportunidad:   |   |
|---|---|
| <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">A</span> | No se ha implementado un Sistema de Control Interno.<br>Sin adecuaciones presupuestarias, en la reasignación de los recursos a los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales" y 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".  |
| <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">B</span> | Variaciones del presupuesto pagado de los capítulos de gasto del 1000 y 4000.<br>Se rebasó la asignación presupuestal del capítulo 1000.<br>Pagos en exceso por 985.5 miles de pesos en percepciones que corresponden al capítulo 1000.<br>Pagos improcedentes por 11,131.2 miles de pesos, por tiempo ordinario y jornada extraordinaria.  |
| <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">C</span> | Adquisición de tarjetas electrónicas por 1,682.8 miles de pesos, sin llevar a cabo el procedimiento conforme a los montos establecidos en el REPLA.<br>Se carece de un Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios.<br>Se efectuaron adjudicaciones a 54 proveedores con Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales "Negativas" durante el ejercicio 2023 y ejercicios anteriores. |
| <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">D</span> | Se detectaron inconsistencias en las fechas y periodos en las cartas compromiso que formalizaron los becarios.<br>Compensaciones para mandos medios administrativos, registradas en el capítulo 4000, en lugar de afectar el capítulo 1000.   |

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con la documentación proporcionada por la UAM.

6. Sistema de Control Interno. Como resultado del estudio de las funciones de las áreas de la UAM, así como de la trazabilidad de las operaciones objeto de revisión de la auditoría, se observó que la Universidad carece de un Sistema de Control Interno (SCI). Al respecto, la UAM informó que no cuenta con normativa, lineamientos o políticas para evaluar un SCI.

Es de resaltar que se reconoce la autonomía de la UAM para gobernarse a sí misma, su personalidad jurídica y su mandato constitucional en materia de educación, del cual derivan atribuciones y obligaciones concretas; sin embargo, esto no le impide establecer como mejor práctica un SCI que promueva, entre otros aspectos, la consecución de los objetivos institucionales; la reducción de riesgos y los actos de corrupción y fraudes; la consolidación de la rendición de cuentas y la buena gobernanza; toda vez que recibe recursos fiscales para el desarrollo de sus funciones, tal como lo reconoció la propia UAM en la exposición de motivos del Reglamento Orgánico, numeral 3, "Competencias relevantes", al establecer que el subsidio federal es la principal fuente de recursos de la institución, por ser ésta una Universidad pública.

7. Sistema Informático. El control y registro de las operaciones se efectúa en el Sistema Integral de Información (SIIUAM), que sistematiza y registra la gestión presupuestal y contable de la UAM, mediante los módulos de "Recursos financieros", "Nómina", "Control de Gestión", "Compras" y "Becas".

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 6 de enero de 2025, mediante un oficio del 22 de enero de 2025, la Coordinadora General de Administración y Relaciones Laborales de la UAM y enlace con la ASF remitió la documentación siguiente:

- a) La Nota Explicativa del 22 de enero de 2025 suscrita por el Director de Recursos Humanos, en la que señala que, mediante el oficio de instrucción de la Secretaría General del 10 de enero de 2025, se iniciaron las acciones para la actualización del PI "Autorizar, Registrar y Tramitar el Pago de Tiempo Extraordinario", en el cual se incluirá el uso de los Reportes Semanales de Tiempo Extraordinario, su instructivo y el formato "Solicitud para el Pago de Tiempo Extraordinario", así como un Programa de Trabajo con fecha para su publicación el 28 de febrero de 2025.
- b) La Nota Explicativa del 22 de enero de 2025 suscrita por la Subdirección de Becas, con la cual proporcionó el PI "Seleccionar a las personas beneficiarias del Programa de Becas" actualizado el 14 de enero de 2025, que autorizó la Secretaría General, y se publicó en la página electrónica de la UAM, que regula el resultado de la asignación de las becas en dos listados: los que cumplieron con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y los que cumplieron con los requisitos académicos, pero tienen pendiente documentación, así como el plazo para su entrega.
- c) Las notas explicativas del 22 de enero de 2025 formalizadas por los directores de Recursos Humanos y de Control de Gestión, en las que se hizo constar que, con el oficio de instrucción de la Secretaría General del 10 de enero de 2025, se iniciaron las

acciones para actualizar los PI relacionados con servicios personales y el trámite de pago de la factura. Cabe señalar que, en el caso de los primeros, conforme a una nueva reagrupación, 5 se consolidaron en 1, por lo que se determinó la actualización de 9 PI, de los cuales se entregaron los proyectos de actualización, y un Programa de Trabajo con los porcentajes de avance, y las fechas estimadas de publicación, prevista para el 30 de abril de 2025, y en el caso del trámite de pago de la factura para el 28 de febrero de 2025.

- d) La Nota Explicativa del 22 de enero de 2025 signada por el Director de Administración, con la que se informó que por instrucciones de la Secretaria General se conformó un grupo de trabajo, el cual elaboró y formalizó el Plan de Trabajo (con las estrategias, los entregables, los responsables y las fechas estimadas) para la implementación en 2025 del Sistema de Control Interno de la UAM, con base en el desarrollo de los 17 principios de los 5 componentes del Modelo de Control Interno basado en el COSO, y la naturaleza jurídica y el régimen de la Universidad.

Con la valoración de lo anterior, se comprobó que en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría General de la UAM instruyó las acciones de control necesarias para actualizar y publicar 1 PI; en relación con otros 10 PI, se acreditó el avance de su actualización y de un Programa de Trabajo con las fechas estimadas para su conclusión y publicación; asimismo, se proporcionó evidencia del Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno de la UAM en el 2025; cabe señalar que la Universidad precisó que informará a este Órgano Superior de Fiscalización de los resultados finales de los PI y del SCI en las fechas programadas, lo que se considera suficiente para solventar lo observado.

## **2. PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO**

La UAM registró en el Estado del Ejercicio Presupuestal 2023, un presupuesto autorizado de todos los capítulos de gasto por 8,655,187.4 miles de pesos, que se modificó mediante 151 adecuaciones presupuestarias (35 externas y 116 internas) por 158,815.7 miles de pesos, que se registraron en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) para obtener un presupuesto modificado, por 8,814,003.1 miles de pesos; además, realizó un reintegro por trabajos no ejecutados en el capítulo 6000 "Inversión Pública" por 3,132.6 miles de pesos, lo que resultó en un presupuesto ejercido de 8,810,870.5 miles de pesos; sin embargo, en lo reportado en la Cuenta Pública 2023 se observaron las variaciones siguientes:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

| PRESUPUESTO AUTORIZADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DE LA UAM EL 2023 |  |   |                            |                          |                         |                        |                              |            |
|---|--|---|----------------------------|--------------------------|-------------------------|------------------------|------------------------------|------------|
| (Miles de pesos)  |  |   |                            |                          |                         |                        |                              |            |
| Capítulo  | Concepto   | Estado del Ejercicio Presupuestal de la UAM |                            |                          |                         |                        |                              |            |
|   |  | Autorizado <sup>1/</sup>                    | Adecuaciones <sup>2/</sup> | Modificado <sup>3/</sup> | Reintegro <sup>4/</sup> | Ejercido <sup>3/</sup> | Cuenta Pública <sup>5/</sup> | Variación  |
|   |  | A   | B                          | A+B=C                    | D                       | C+D = E                | F                            | E- F=G     |
| 1000  | Servicios Personales                                   | H)<br>6,016,169.1                           | 158,815.7                  | 6,174,984.8              |                         | 6,174,984.8            | 6,908,703.5                  | -733,718.7 |
| 2000  | Materiales y Suministros                               | 903,858.1                                   |                            | 903,858.1                |                         | 903,858.1              | 290,242.3                    | 613,615.8  |
| 3000  | Servicios Generales                                    | 1,389,647.7                                 |                            | 1,389,647.7              |                         | 1,389,647.7            | 709,236.7                    | 680,411.0  |
| 4000  | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 190,128.7                                   |                            | 190,128.7                |                         | 190,128.7              | 895,077.8                    | -704,949.1 |
|   | Subtotal   | 8,499,803.6                                 | 158,815.7                  | 8,658,619.3              |                         | 8,658,619.3            | 8,803,260.3                  | -144,641.0 |
| 5000  | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                |   |                            |                          |                         |                        |                              |            |
| 6000  | Inversión Pública                                      | 155,383.8                                   |                            | 155,383.8                | -3,132.6                | 152,251.2              | 152,251.3                    | -0.1       |
|   | Total  | 8,655,187.4                                 | 158,815.7                  | 8,814,003.1              | -3,132.6                | 8,810,870.5            | 8,955,511.6 <sup>6/</sup>    | -144,641.1 |

FUENTE: Los oficios de la UAM, el Estado del Ejercicio Presupuestal de la UAM 2023 y la Cuenta Pública 2023.

Nota: Se analizaron los documentos siguientes:

<sup>1/</sup> El oficio DGPYRF-10.3/5545/2022 de notificación del presupuesto autorizado.

<sup>2/</sup> Las adecuaciones presupuestarias proporcionadas por la UAM.

<sup>3/</sup> El EEP: Estado del Ejercicio Presupuestal de la UAM 2023.

<sup>4/</sup> El oficio TG.046.2024 por el entero de recursos del subsidio federal.

<sup>5/</sup> La CP 2023: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la UAM.

<sup>6/</sup> En la Cuenta Pública 2023, la UAM informó que los 144,641.1 miles de pesos, son recursos propios que integraron el presupuesto pagado, originados principalmente por la política salarial de la UAM.

Con base en lo anterior, se observó que la UAM reasignó recursos fiscales de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" por 613,615.8 y 680,411.0 miles de pesos, a los capítulos 1000 "Servicios Personales" (Tiempo y Jornada Extraordinarios y Gastos Médicos Mayores) y 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" (Programa de Becas Elisa Acuña, Becas Académicas y el "Equivalente a las Medidas de Apoyo a la Permanencia"), como se informó en el apartado "Gasto Corriente" del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023; sin que la UAM proporcionara la integración de dichas reasignaciones, ya que los movimientos no se registraron mediante adecuaciones presupuestarias en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias, el cual se enlaza con la Secretaría de Educación Pública (SEP), dependencia que elabora, consolida e informa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el presupuesto de las instituciones educativas.

H) Por otra parte, se observó que el presupuesto autorizado a la UAM para el Capítulo 1000 "Servicios Personales" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEF) por 6,016,169.1 miles de pesos, difiere en 782,995.9 miles de pesos respecto al



autorizado por el Colegio Académico en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UAM (PIEUAM) por 6,799,165.0 miles de pesos, y en 892,534.4 miles de pesos en relación con lo reportado en la Cuenta Pública 2023 por 6,908,703.5 miles de pesos, en contravención de los numerales 2 y 4 de los Criterios para la formulación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UAM 2023, que establecen que los montos autorizados en el PIEUAM deberán estar alineados con el PEF y respetar la asignación de recursos que en este se establecen.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 6 de enero de 2025, mediante un oficio del 22 de enero de 2025, la Coordinadora General de Administración y Relaciones Laborales de la UAM y enlace con la ASF, remitió la documentación y la Nota Explicativa del 22 de enero de 2025 suscrita por el Director de Planeación en la que señala que, una vez que la SHCP autoriza los techos globales, la UAM internamente redistribuye los recursos en los capítulos y partidas, el Colegio Académico autoriza, tal como se realizó en la sesión 520 del 20 de diciembre de 2022 mediante el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UAM, y precisó que puede o no ser coincidente con la clasificación programática aprobada en el PEF; además, citó el marco constitucional, legal y reglamentario que le otorga a la UAM facultades de autonomía y administración de su patrimonio y recursos.

En cuanto a las adecuaciones presupuestarias se citó el artículo 5 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), que faculta para realizar las adecuaciones al presupuesto de los recursos de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", y especificó que, en el 2023 de las 151 adecuaciones realizadas, 116 correspondieron a movimientos de tipo calendario para alinear los recursos para su cobro, y 35 de tipo externo se dieron por ampliaciones líquidas recibidas por la SHCP. Asimismo, señaló que la Universidad rindió cuentas del ejercicio de los recursos en el Tomo VII de la Cuenta Pública del ejercicio 2023.

Con la valoración de lo anterior, se determinó que la respuesta de la UAM es insuficiente, ya que se basa en el argumento jurídico, respecto de sus facultades para la redistribución del presupuesto autorizado, sin aclarar por qué las cifras del presupuesto ejercido que se registró en el Estado del Ejercicio Presupuestal de la UAM difieren de lo que se reportó en la Cuenta Pública 2023; no obstante, que en el primero, mediante las adecuaciones presupuestarias se informa a la SHCP de los diferentes movimientos que dan lugar al presupuesto modificado y ejercido; tampoco acreditó contar con un mecanismo de conciliación, respecto de los movimientos internos y lo reportado en la Cuenta Pública.

En cuanto a la asignación del presupuesto original en el capítulo 1000 "Servicios Personales" que autorizó el PIEUAM, no se aclaró por qué superó el asignado en el PEF, en términos de lo establecido en su normativa.

Cabe señalar que los movimientos internos disminuidos de los capítulos 2000 y 3000, se utilizaron para cubrir erogaciones para servicios personales, becas del programa federal Elisa Acuña, y las becas académicas de la Universidad, sin que se informaran a la SHCP mediante la SEP las adecuaciones presupuestarias respectivas, en términos de lo establecido en la

LFPRH en los artículos 65, fracción I, que indica que "*Los ejecutores de gasto al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán observar lo siguiente: I. Sujetarse a su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en el artículo 33 de esta Ley;*" y 33, último párrafo, "*Una vez aprobada la asignación global de servicios personales en el Presupuesto de Egresos, ésta no podrá incrementarse*". Por lo antes expuesto, la observación persiste.

**2023-1-11A2M-19-0425-01-001 Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Metropolitana fortalezca sus mecanismos de control, conciliación y supervisión, con el fin de que todos los movimientos que se realizan entre capítulos de gasto se reconozcan en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante adecuaciones presupuestarias internas o externas, según corresponda, a efecto de que el presupuesto que se registra en el Estado del Ejercicio Presupuestal coincida con lo reportado en la Cuenta Pública; asimismo, para que el presupuesto autorizado por el Colegio Académico no rebase el autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2023-9-11A2M-19-0425-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Colegio Académico de la Universidad Autónoma Metropolitana o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, durante 2023, no registraron en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la reasignación de recursos de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" a los capítulos 1000 "Servicios Personales" y 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", como se observó entre las cifras del Estado del Ejercicio Presupuestal de la UAM y lo reportado en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto" de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 33, último párrafo, 60 y 65, fracción I; y del Reglamento del Presupuesto de la UAM, artículo 15, y de los Criterios para la formulación del Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la UAM, numerales 2 y 4.

### 3. PRESUPUESTO EJERCIDO EN SERVICIOS PERSONALES Y EN SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA

En la Cuenta Pública 2023 se reportó un presupuesto ejercido en los capítulos 1000 "Servicios Personales" y 4000 "Subsidios, Transferencias y Otras ayudas" por 6,908,703.5 y 895,077.8 miles de pesos, respectivamente; al respecto, la UAM proporcionó las nóminas de servicios personales y de becas académicas (estímulos y distinciones al personal académico), mediante 32 bases de datos en Excel, el listado de los pagos a los becarios del programa Elisa Acuña (alumnos) en archivo Excel, así como los registros de las "Cifras Control Nómina al 31 de diciembre de 2023" que contiene el Acumulado de Erogaciones del ejercicio. Como resultado de su comparativo, se determinaron variaciones respecto de la Cuenta Pública por -130,002.4, -12,766.6, -277.2 y -51.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

| COMPARATIVO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA, LA NÓMINA, EL PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA, Y EL ACUMULADO DE EROGACIONES DE LA UAM |   |  |   |
|---|---|--|---|
| (Miles de pesos)  |   |  |   |
|   |   | Cuenta Pública   | 6,908,703.5                                       |
|   |   | 1000 (A)   | 6,908,703.5                                       |
|   |   | 4000 (B)   | 895,077.8   |
| Total de percepciones   |   |  |   |
| Capítulo 1000   |   | Capítulo 4000  |   |
| Determinado ASF (Nómina) (C)  | Acumulado de erogaciones (Cifras Control UAM) (D) | Determinado ASF (Nómina de becas académicas y becas Elisa Acuña) (E) | Acumulado de erogaciones (Cifras Control UAM) (F) |
| 7,038,706.0   | 6,921,470.2                                       | 895,355.0  | 895,129.3   |
| Variaciones vs. Cuenta Pública  |   |  |   |
| G = A - C   | H = A - D   | I = B - E  | J = B - F   |
| -130,002.5  | -12,766.7   | -277.2   | -51.5   |

FUENTE: La Cuenta Pública 2023 de la UAM, las nóminas, las bases de datos del Programa de Becas Elisa Acuña y el Acumulado de erogaciones proporcionados por la UAM

No obstante que la UAM señaló que los procesos para generar las nóminas de servicios personales y las becas académicas se encuentran parametrizados en el SIIUAM, se observó que no acreditaron contar con memorias de cálculo ni mecanismos de conciliación entre las áreas involucradas para la elaboración y generación de las nóminas; y se identificaron afectaciones manuales por descuentos virtuales, retroactivos, suspensión de relaciones laborales y por cambios de estatus laboral, que afectaron los montos de las percepciones brutas.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 6 de enero de 2025, mediante un oficio del 22 de enero de 2025 suscrito por la Coordinadora General de Administración y Relaciones Laborales de la UAM y enlace con la ASF, se remitió la Nota Explicativa del 22 de enero de 2025 suscrita por los directores de

Planeación y de Recursos Humanos, así como el "Anexo 1. Comparativo de cifras UAM vs Cuenta Pública 2023 - Capítulo 1000" y el "Anexo 2. Comparativo de cifras UAM vs Cuenta Pública 2023 - Capítulo 4000", ambos documentos integrados por partida específica y subespecífica presupuestales, cifras de la Cuenta Pública 2023, nóminas e importes de las erogaciones del Acumulado, sin que se determinara diferencia alguna.

Como resultado de la valoración de lo anterior, se determinó que el presupuesto señalado en las columnas de las partidas específicas y subespecíficas de ambos anexos, no es coincidente con los montos del Estado del Ejercicio Presupuestal que la UAM proporcionó en el desarrollo de la auditoría; tampoco se remitieron los auxiliares presupuestales o reportes específicos con los cuales determinaron dichos montos.

En las columnas de "Nóminas", si bien es cierto que éstas fueron proporcionadas en el desarrollo de la auditoría, con su análisis se determinaron las diferencias por -130,002.4, -12,766.6, -277.2 y -51.5 miles de pesos, por lo que no es suficiente aludir a ellas, sin que se proporcione la integración de dichos montos.

Respecto de las cifras de las columnas "Erogaciones", en el transcurso de la auditoría se proporcionó el "Acumulado de Erogaciones" (Cifras Control al 31 de diciembre de 2023), cuyos montos no son coincidentes con los indicados en esas columnas. Por lo antes expuesto, la observación persiste.

#### 2023-1-11A2M-19-0425-01-002 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Metropolitana fortalezca sus mecanismos de gestión, control y supervisión, con el fin de que el presupuesto ejercido con recursos fiscales de los capítulos 1000 y 4000 "Servicios Personales" y "Subsidios, Transferencias y Otras ayudas" que se reporta en la Cuenta Pública, se corresponda con las partidas y subpartidas del Estado del Ejercicio Presupuestal de la UAM, con las nóminas y sus memorias de cálculo, y los reportes o documentos que se extraen del Sistema Integral de Información de la UAM; asimismo, para que se establezcan mecanismos de conciliación entre las áreas responsables, a efecto de que el presupuesto ejercido en dichos capítulos sea veraz, confiable y verificable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **4. VERIFICACIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES**

##### **PLAZAS**

Se comprobó que, en 2023, la plantilla de la UAM autorizada por su Secretaria General se conformó por 10,815 plazas, y no rebasó las 11,110 plazas aprobadas y reportadas en el Análítico de Plazas y Remuneraciones del PEF 2023.

## INCREMENTO SALARIAL

Como resultado de las negociaciones entre la UAM y el Sindicato Independiente de la UAM (SITUAM), se autorizó un incremento del 4.0% al salario base, que se verificó conforme a la categoría, el nivel y el tipo de jornada, y se comprobó que su aplicación a partir de febrero de 2023 fue correcta en los tabuladores "de Salarios de Personal Académico de Base"; "de Salarios de Personal Administrativo de Base", y "para Órganos Personales, Instancias de Apoyo y Personal Administrativo de Confianza".

Con base en lo anterior, de febrero a diciembre de 2023 la UAM erogó percepciones por 2,590,063.1 miles de pesos a 9,944 trabajadores (7,970 de base y 1,974 de confianza), por Salario Base (SB), el Reconocimiento al Trabajo Universitario (RU), la Compensación Garantizada, los Vales de Despensa (ZE), el Apoyo Alimentario (AA) y la Despensa (DE); con el análisis de seis Acuerdos del Rector General, tres memorias de cálculo y tres tabuladores, se observaron percepciones de más y de menos; así como omisiones en los pagos de los vales de despensa a los trabajadores de la UAM, como se muestra a continuación:

VARIACIÓN EN LAS PERCEPCIONES DEL PERSONAL DE BASE Y DE CONFIANZA  
(Miles de pesos)

| Concepto  | Salario Base (SB) |         | Reconocimiento al Trabajo Universitario (RU) |         | Compensación Garantizada |         | Vales de despensa (ZE) |         | Total    |         |
|-----------|-------------------|---------|--|---------|--------------------------|---------|------------------------|---------|----------|---------|
|           | Trabajadores      | Importe | Cantidad                                     | Importe | Cantidad                 | Importe | Cantidad               | Importe | Cantidad | Importe |
| De más    | 527               | 3,077.0 | 475  | 112.2   | 25                       | 408.3   | 18                     | 224.4   | 1,045    | 3,821.9 |
| De menos  | 2,212             | 2,917.7 | 103  | 22.5    | 16                       | 61.5    | 94                     | 104.5   | 2,425    | 3,106.2 |
| Omisiones | 0                 | 0.0     | 0  | 0.0     | 0                        | 0.0     | 104                    | 163.5   | 104      | 163.5   |

FUENTE: La nómina de febrero 2023 y los tabuladores vigentes para 2023.

Asimismo, se observó que 74 trabajadores de base de las unidades académicas Azcapotzalco, Cuajimalpa, Iztapalapa, Lerma y Xochimilco recibieron pagos de más por 102.0 miles de pesos por los conceptos Apoyo Alimentario y Despensa, en contravención de las cláusulas 158 y 159 del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT 2022-2024).

En relación con los 1,974 trabajadores de confianza, se realizaron pagos por 1,505.8 miles de pesos que corresponden al RU, sin que se proporcionara el acuerdo de autorización del Rector General en turno.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 6 de enero de 2025, mediante un oficio del 22 de enero de 2025 suscrito por la Coordinadora General de Administración y Relaciones Laborales de la UAM y enlace con la ASF, remitió la Nota Explicativa del 22 de enero de 2025 suscrita por el Director de Recursos Humanos, así como la información y documentación para su valoración, como sigue:

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

| Observación  | Información y documentación proporcionada   | Determinación de la ASF  |
|--|---|--|
| <b>PAGOS DE MÁS</b>  |   |  |
| ➤ Salario Base (SB)<br>527 trabajadores por 3,077.0 miles de pesos.                                    | Contratos individuales de trabajo, notificaciones de promoción o prórroga, oficios de reincorporación y bases de datos denominadas "8. Relación de diferencias febrero 2023_ASF_Más", "11. Relación de trabajadores de Tiempo Parcial_253 casos" y "MUESTRA TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL". | Se verificó el cálculo de SB de 503 trabajadores de tiempo parcial, medio tiempo y tiempo completo, por 2,551.2 miles de pesos conforme a las bases de datos proporcionadas, y la documentación relativa a las fechas de las altas (extemporáneas) de las plazas autorizadas en el sistema de nómina, los cambios de puestos por reubicación, los ascensos escalafonarios, y la reinstalación principalmente, por lo que esta parte de la observación se solventa.<br>Respecto de 24 trabajadores por 525.8 miles de pesos, no se remitió documentación, por lo que esta parte de la observación persiste.   |
| ➤ Reconocimiento al Trabajo Universitario (RU)<br>475 trabajadores por 112.2 miles de pesos.           | Bases de datos "11. Relación de trabajadores de Tiempo Parcial_253 casos" y "MUESTRA TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL".  | Se verificó el cálculo de RU de 141 trabajadores por 34.8 miles de pesos conforme a las bases de datos proporcionadas, y la documentación relativa a el alta extemporánea en el sistema de nómina, las plazas autorizadas para un mismo trabajador, los ascensos escalafonarios, y la reinstalación principalmente, por lo que esta parte de la observación se solventa.<br>Respecto de 334 trabajadores por 77.4 miles de pesos, se comprobó que, de 280 trabajadores de tiempo parcial por 49.7 miles de pesos, no se proporcionaron los elementos para la verificación del cálculo; en tanto que de los 54 trabajadores restantes por 27.7 miles de pesos, no se entregó la documentación soporte de sus pagos, por lo que esta parte de la observación persiste. |
| ➤ Compensación Garantizada<br>25 trabajadores por 408.3 miles de pesos.                                | Formatos de Movimientos de Compensación.  | En relación con 6 trabajadores de confianza por 28.6 miles de pesos, se comprobó que los pagos fueron procedentes conforme a los movimientos de compensación, por cambios de nivel.<br>Respecto de 19 trabajadores de confianza con pagos por 379.7 miles de pesos, la UAM no remitió la documentación soporte de dichos pagos.  |
| ➤ Vales de despensa (ZE)<br>18 trabajadores que recibieron vales de despensa por 224.4 miles de pesos. | Documentos de solicitud o complemento de vale de despensa, así como los oficios correspondientes a un laudo condenatorio a favor de dos trabajadores.   | Respecto de 18 trabajadores por 224.4 miles de pesos, se comprobó que los pagos fueron procedentes, conforme a los documentos de solicitud o complemento de vales de despensa, así como a los oficios de un laudo condenatorio a favor de dos trabajadores, por lo que esta parte de la observación se solventa.   |
| ➤ Apoyo Alimentario (AA) y Despensa (DE)<br>74 trabajadores por 102.0 miles de pesos.                  | Contratos.  | Se comprobó que, en relación con 72 trabajadores, los pagos por 99.4 miles de pesos fueron procedentes, con base en los contratos proporcionados.<br>Respecto de 2 trabajadores por 2.6 miles de pesos, no se proporcionó el soporte documental relativo al pago, por lo que esta parte de la observación persiste.  |

FUENTE: La documentación e información proporcionada con el oficio de respuesta de la UAM, del 22 de enero de 2025.

Nota: El monto observado por 985.5 miles de pesos se integra por 24 trabajadores de SB por 525.8 miles de pesos, 280 trabajadores de RU por 49.7 miles de pesos y 54 trabajadores de RU por 27.7 miles de pesos, 19 trabajadores por Compensación Garantizada por 379.7 miles de pesos, y 2 trabajadores por (AA) por 2.6 miles de pesos.

En relación con los pagos de menos por 3,106.2 y las omisiones por 163.5 miles de pesos, respectivamente, la UAM proporcionó la base de datos "Relación de diferencias febrero 2023\_ASF\_Menos", el Acuerdo 14/2022 del Rector General, los contratos individuales de trabajo del personal académico ordinario y de personal administrativo de base, las licencias médicas, los documentos de defunción, así como los cambios de nivel y reubicación de puestos, con lo que se acreditaron dichos pagos y la procedencia de las omisiones.

Como resultado de la valoración del pago por 1,505.8 miles de pesos por el RU a 1,974 trabajadores de confianza, la UAM argumentó que su pago se sustenta en lo aplicable en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley Federal de Trabajo (LFT), el CCT 2022-2024, y en el Acuerdo UAM-SITUAM 01/2009, relativo al incremento por concepto del RU, suscrito el 30 de enero de 2009, en específico el artículo 184 de la LFT, que indica que las condiciones de trabajo contenidas en el CCT 2022-2024 que rija en la empresa o establecimiento se extenderán a los trabajadores de confianza, por lo que esta parte de la observación se solventa.

#### **2023-1-11A2M-19-0425-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 985,499.05 pesos (novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 05/100 M.N.), por pagos en exceso, más los intereses que se generen hasta su reintegro, en los conceptos siguientes: Salario Base (SB) por 525,775.51 pesos (quinientos veinticinco mil setecientos setenta y cinco pesos 51/100 M.N.); Reconocimiento al Trabajo Universitario (RU) por 77,386.01 pesos (setenta y siete mil trescientos ochenta y seis pesos 01/100 M.N.); Compensación Garantizada por 379,727.89 pesos (trescientos setenta y nueve mil setecientos veintisiete pesos 89/100 M.N.); Apoyo Alimentario (AA) y la Despensa (DE) por 2,609.64 pesos (dos mil seiscientos nueve pesos 64/100 M.N.), en incumplimiento del Manual de Organización Específico de la Coordinación General de Administración y Relaciones Laborales de la UAM, numerales 8.3.2, inciso b), funciones 1, 3 y 6 de la Subdirección de Personal, y 8.3.2.1, inciso b), función 1 del Departamento de Nómina.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Pagos en exceso a trabajadores de base y de confianza.

#### **5. TIEMPO Y JORNADA EXTRAORDINARIOS**

- A. Se comprobó que la UAM realizó pagos a 2,834 trabajadores por 49,327.0 miles de pesos por "Tiempo Extraordinario" y "Jornada Extraordinaria", para lo cual se proporcionaron 23 nóminas quincenales del 2023 extraídas del Subsistema de Recursos Humanos (SRH) del SIIUAM, el archivo "BASE DATOS T.E. 2023" con la integración de las horas extraordinarias trabajadas (dobles y triples), que resultan de los datos que se capturan en el sistema mediante los formatos "Justificaciones" (personal y servicios devengados por área), las "Solicitudes para el pago de Tiempo Extraordinario" y los "Reportes semanales de Tiempo Extraordinario", y los oficios de

notificación de cifras control, para el pago de las nóminas emitidos por el Director de Recursos Humanos.

El equipo auditor realizó el cálculo del "Tiempo Extraordinario" y "Jornada Extraordinaria", con base en la información y documentación, citada en el párrafo anterior, así como lo dispuesto en los artículos 66, 67, 68 y 73 de la Ley Federal de Trabajo (LFT) y las cláusulas 168 y 169 del CCT 2022-2024; como resultado se determinaron pagos improcedentes por 11,131.2 miles de pesos, ya que la UAM adicionó al salario base, la compensación por antigüedad, sin que se sustente con el documento de autorización y el fundamento jurídico, correspondientes.

- B. Se seleccionaron los meses de enero, febrero, marzo y noviembre de 2023 para revisar 2,143 "Justificaciones", 2,370 "Solicitudes para el pago de Tiempo Extraordinario" y los 5,638 "Reportes semanales de Tiempo Extraordinario"; con su análisis se observó que 2,039 solicitudes presentaron omisiones en su llenado, y se carece de un instructivo para su vaciado, como se muestran a continuación:

CAMPOS NO REQUISITADOS EN EL FORMATO "SOLICITUD PARA EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO"

| Total de Formatos | Campo sin llenado | No. Folio | Puesto y Nivel | Qna. de Elaboración | Año | Horas de Inicio y Fin | Horas Dobles | Horas Triples | Jornada Extraordinaria | Firma Titular |
|-------------------|-------------------|-----------|----------------|---------------------|-----|-----------------------|--------------|---------------|------------------------|---------------|
| 2,048             | Cantidad          | 2,039     | 18             | 1,298               | 741 | 716                   | 2,021        | 2,022         | 2,016                  | 15            |

FUENTE: Formatos proporcionados por la UAM.

Respecto de los "Reportes semanales de Tiempo Extraordinario" que utilizó la unidad académica Xochimilco en lugar de las "Solicitudes para el pago de Tiempo Extraordinario", se observó que éstos no se encuentran regulados en el PI "Autorizar, Registrar y Tramitar el Pago de Tiempo Extraordinario".

- C. Se comprobó la supervivencia de 638 trabajadores adscritos a la Rectoría General y a la unidad académica Xochimilco, con pagos en noviembre de 2023, por 2,703.4 miles de pesos, mediante el reporte del Registro Nacional de Población.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 6 de enero de 2025, mediante un oficio del 22 de enero de 2025 suscrito por la Coordinadora General de Administración y Relaciones Laborales de la UAM y enlace con la ASF, se remitió la documentación y la Nota Explicativa del 22 de enero de 2025 suscrita por el Director de Recursos Humanos, conforme a lo siguiente:



#### A) COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD EN TIEMPO EXTRAORDINARIO, SIN SUSTENTAR

Se informó que los pagos tienen sustento en los artículos 3, fracción VII, de la CPEUM; 123, Apartado A, fracción XII; 17, 66, 67, 68 y 73 de la LFT; las cláusulas 1, 2, 7, 8, 12, 155 y 168 del CCT 2022-2024, así como los acuerdos UAM-SITUAM 03/90 y 08/2023.

Asimismo, se precisó que, conforme a la cláusula 12 del CCT 2022-2024, los acuerdos suscritos entre la UAM y el SITUAM son obligatorios para ambas partes y no deben contravenir lo estipulado en el CCT 2022-2024 y la LFT, y, en consecuencia, el Acuerdo 03 citado, suscrito el 23 de febrero de 1990, obliga para que en el cálculo del pago de tiempo extraordinario, la UAM considere la compensación por antigüedad prevista en la cláusula 155, ya que en el supuesto de que la Universidad dejara de considerarla, podría estar sujeta a demandas de carácter laboral.

Con la valoración de la normativa antes citada se comprobó que el cálculo del tiempo extraordinario debe realizarse con base en el salario, pero no se regula que la compensación por antigüedad se adicione para su cálculo; en el caso de la cláusula 155 del CCT 2022-2024, si bien es cierto que define la compensación por antigüedad y los porcentajes y periodos en que se debe otorgar a los trabajadores, no la vincula al cálculo respectivo.

En relación con los Acuerdos 03/90 y 08/2023, en el primero se estableció que, en cada sección o departamento, se establecería la lista de todos los trabajadores para la asignación del tiempo y/o jornada extraordinaria conforme a la adscripción, puesto o categoría y las actividades; y, en el segundo, el tiempo y/o jornada extraordinaria por pagar a las y los trabajadores de base como lo establecen el CCT 2022-2024 y el acuerdo 03/90, para realizarlo en tiempo y forma; sin embargo, en ninguno de los acuerdos, se menciona la compensación por antigüedad.

Por lo anterior, se incumple el artículo 31 de la LFT, que indica: "los contratos y las relaciones de trabajo obligan a lo expresamente pactado, y a las consecuencias que sean conformes a las normas de trabajo, a la buena fe y a la equidad", por lo que la observación persiste.

#### B) DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Respecto de las omisiones en el requisitado del formato, y la "Solicitud para el Pago de Tiempo Extraordinario" no regulada, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 6 de enero de 2025, la UAM proporcionó información y documentación, la cual se valoró como se cita en el apartado correspondiente del Resultado núm. 1 de este informe.

#### 2023-1-11A2M-19-0425-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,131,227.31 pesos (once millones ciento treinta y un mil doscientos veintisiete pesos 31/100 M.N.), por el pago improcedente por el tiempo y la jornada extraordinarios

pagados en 2023, sin que la UAM acreditara la autorización y fundamento para que la compensación por antigüedad se incorporara al cálculo para el tiempo extraordinario, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123, Apartado A, fracción XI; de la Ley Federal de Trabajo (LFT), artículos 31, 66, 67, 68 y 73, y del Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024, cláusulas 168 y 169.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Pago improcedente por tiempo y jornada extraordinarios pagados en el 2023.

### **6. CUOTAS Y APORTACIONES**

Se comprobó que, en el 2023, la UAM pagó 237,093.7 miles de pesos por enteros bimestrales y 643.3 por enteros extemporáneos que corresponden a las cuotas de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; además, pagó 2,964.1 miles de pesos por laudos. Las erogaciones se sustentaron en los comprobantes emitidos por el Sistema Integral de Recaudación del ISSSTE, y las transferencias bancarias que realizó la UAM.

#### **PRESTACIONES**

En relación con la prestación para la adquisición de anteojos se verificó que la UAM realizó reembolsos por 561.2 miles de pesos a 183 empleados (compra directa en la tienda de su elección), así como pagos a 4 proveedores por 24,386.0 miles de pesos (convenios de prestación de servicios), por la entrega de anteojos a 9,689 beneficiarios, lo que hizo un total de 24,947.2 miles de pesos, que se sustentaron en la documentación siguiente:

Reembolso - empleado: Los estudios ópticos, los diagnósticos médicos, las solicitudes de reembolso, las facturas a nombre de la UAM, y los comprobantes de pago que acreditaron la adquisición de los anteojos.

Pago - proveedores: Relación de beneficiarios, las facturas, los diagnósticos médicos, y en su caso, las notas de crédito por los descuentos que otorgaron a la UAM.

Por otra parte, con base en la Cláusula 201 del CCT 2022-2024, la UAM, en 2023, mediante la póliza "Programa Integral de Aseguramiento Institucional de Bienes Patrimoniales y de Personal de la Universidad Autónoma Metropolitana" vigente de 2022 a 2025, aseguró a 8,822 trabajadores; además, en el transcurso del ejercicio en revisión, se identificaron 1,049 movimientos (511 bajas y 538 altas).

### **7. FINIQUITOS**

Con el análisis de la base de datos "Integración de Finiquitos 2023" se constató que, la UAM pagó a 830 extrabajadores finiquitos por 649,433.4 miles de pesos. Para su revisión se seleccionaron 341 de ellos que tuvieron pagos por 638,019.4 miles de pesos (98.2%) de la

Rectoría General y las unidades académicas Xochimilco, Azcapotzalco, Iztapalapa, Lerma y Cuajimalpa.

Al respecto, se realizó el cálculo con base, entre otros en los finiquitos, en los convenios de terminación laboral, las actas de defunción, las resoluciones de laudos, las cláusulas 28, 29, 32, 34, 35, 197 y 198 del CCT 2022-2024 y lo aplicable de la Ley Federal del Trabajo.

Se comprobó que el cálculo fue correcto y se realizaron los pagos conforme a lo siguiente: 227 jubilados por 560,759.1 miles de pesos; 46 renunciaciones por 38,548.6 miles de pesos; 40 defunciones por 26,606.9 miles de pesos; 11 terminaciones de contrato por 1,291.5 miles de pesos; 10 liquidaciones por 10,335.1 miles de pesos, y 7 rescisiones de contrato justificado por 478.2 miles de pesos.

## 8. **CAPÍTULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"**

Para la revisión de las adquisiciones de bienes y suministros, que realizaron la Rectoría General y las unidades académicas Azcapotzalco, Iztapalapa y Xochimilco se seleccionó un presupuesto pagado por 128,622.6 miles de pesos, que se integra como sigue:

| PRESUPUESTO EJERCIDO POR MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN |                      |               |           |
|--|----------------------|---------------|-----------|
| (Miles de pesos)                                   |                      |               |           |
| Modalidad de contratación                          |                      |               |           |
| Persona determinada                                | Adjudicación directa | Sin modalidad | Total     |
| 100,426.8  | 21,906.7             | 6,289.1       | 128,622.6 |

FUENTE: Los expedientes de compras de la UAM.

- 1) El área responsable, los comités o la Junta Administrativa de terminan la adjudicación a un proveedor específico cuando sólo exista un oferente, por caso fortuito o de fuerza mayor, por bienes o servicios insustituibles, por equipos o sustancias especializados o aquellos derivados de normas y disposiciones reglamentarias o contractuales de la UAM.
- 2) Modalidad realizada por el área responsable (compras en la Rectoría General y proveedurías en las unidades académicas, previa solicitud de cotización por lo menos con tres personas.
- 3) Compras que se realizaron sin ajustarse a los montos por modalidad de adjudicación, establecidos en el Reglamento para las Adjudicaciones de la UAM.

### **Adjudicaciones a una Persona Determinada**

En el análisis de la información, se identificó que se realizaron erogaciones por 100,426.8 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

- 43,340.4 y 6,156.6 miles de pesos, por la adquisición de revistas científicas, académicas y de investigación a miembros del Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (CONRICYT), autorizadas por el Rector General, así como la suscripción y renovación de bases de datos y de revistas electrónicas disponibles, que se pagaron contra la entrega de los bienes; además, se comprobó la

disposición de los bienes para la comunidad universitaria en las plataformas digitales institucionales.

- 9,881.4 miles de pesos, por la compra a 17 proveedores de 222 partidas por ropa de trabajo y equipo de protección para los trabajadores administrativos y académicos de la UAM, conforme al Acuerdo del 4 de noviembre de 2022 de la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad, a los oficios del 16 de marzo y 17 de abril de 2023 de la Junta Administrativa con la justificación de los artículos y la cronología del proceso de adjudicación, respectivamente, y al fallo del 21 de abril de 2023, suscrito por el Rector General de la UAM.
- 30,522.6 miles de pesos por la adquisición de víveres para el servicio de los comedores de la Rectoría General y de las unidades académicas Azcapotzalco, Iztapalapa y Xochimilco, que se comprobaron con las notas de remisión selladas por el almacén, las solicitudes de trámite de pago y las facturas.
- 9,421.0 miles de pesos por prendas deportivas, accesorios, suministros e instrumental médicos y de laboratorio, y materiales eléctricos, que adquirieron la Rectoría General y las unidades académicas Azcapotzalco, Iztapalapa y Xochimilco se sustentaron en la justificación y motivación por excepción a una persona determinada, las requisiciones, los pedidos o solicitudes de trámite autorizadas, y las notas de entrada a los almacenes respectivos.

Sin embargo, por 701.0 de los 9,421.0 miles de pesos, la unidad académica Xochimilco no proporcionó las justificaciones fundadas y motivadas de las circunstancias especiales o razones particulares de las compras de material de limpieza, materiales y accesorios de laboratorio, suministros médicos, papelería y artículos de oficina, refacciones y accesorios menores, y material eléctrico y electrónico, como se establece en el Reglamento para las Adjudicaciones (REPLA).

- 1,104.8 miles de pesos, por la adquisición de helio y nitrógeno líquidos que realizó la unidad académica Iztapalapa, mediante dos contratos, de acuerdo con el acta de instalación del Comité, el fallo del 4 de abril de 2023 y la justificación y motivación por excepción a una persona determinada.

#### **Adjudicación Directa**

- La Rectoría General y las unidades académicas Iztapalapa y Xochimilco realizaron adquisiciones por 18,723.1 miles de pesos relativas a papelería y artículos de oficina, materiales, accesorios y suministros de laboratorio, y productos químicos, entre otros, que se comprobaron con las requisiciones, las solicitudes de cotización por lo menos a tres personas morales o físicas, las cotizaciones entregadas, los análisis integrales, los pedidos y las notas de entrada al almacén.

- La Rectoría General y la unidad académica Iztapalapa pagaron 3,183.6 miles de pesos por insumos de impresión, ropa, papelería, refacciones de vehículos, materiales de jardinería y de limpieza, suministros de laboratorio y equipo de cómputo portátil, que se realizaron mediante el "Módulo de Control de Gestión" (registro de las operaciones de la Dirección de Control de Gestión relacionadas con la adquisición de bienes y suministros), pero no se tramitó la requisición ni el registro de los pedidos en el "Módulo de Adquisiciones" del SIIUAM.

#### **Sin modalidad de adjudicación**

- La Rectoría General y las unidades académicas Azcapotzalco, Iztapalapa y Xochimilco, de acuerdo con los vales de entrada al almacén, realizaron adquisiciones por 4,148.5 miles de pesos, que corresponden a materiales de limpieza, útiles de impresión, reproducción y encuadernación, papelería y artículos de oficina, y productos alimenticios. En su revisión, se observó que los expedientes de adjudicación carecen de las requisiciones y los pedidos respectivos.
- La Rectoría General pagó 1,682.8 miles de pesos, por la adquisición de tarjetas electrónicas para el suministro de combustibles, lubricantes y aditivos, sin llevar a cabo el procedimiento de invitación conforme a los montos (902.5 y hasta 5,187.0 miles de pesos) establecidos en el REPLA.
- La Rectoría General y la unidad académica Iztapalapa realizaron 13 compras de mostrador (de bienes sin que medie un pedido) por 457.8 miles de pesos, en los cuales se observó que 5 por 287.6 miles de pesos, excedieron el monto máximo de compra por Adjudicación Directa (25.9 miles de pesos), de acuerdo con el PI correspondiente.

#### **Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios**

En el 2023 la UAM careció de un padrón de proveedores y prestadores de servicios, y del procedimiento institucional para regular su integración, bajo la responsabilidad de la Secretaría General de la UAM, como se establece en el REPLA.

Conforme a las adquisiciones y contrataciones de la muestra seleccionada de los capítulos de gasto del 2000 y 3000 (al tratarse de un mismo padrón, el resultado se coloca en este apartado), se analizaron a 233 personas morales o físicas (proveedores, arrendadores y prestadores de servicios), con los que se constató que no se encuentran en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación ni en los listados de proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública; sin embargo, mediante una solicitud de información de cumplimiento de obligaciones fiscales al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se observó lo siguiente:

- Hubo 48 proveedores que omitieron presentar sus obligaciones fiscales ante el SAT en el ejercicio 2023 y anteriores al de revisión.

- Se identificó a cinco prestadores de servicios que presentaron créditos fiscales firmes o no garantizados.
- Al cierre de la auditoría (noviembre de 2024), una persona física se encontraba en "Suspensión de Actividades" en el padrón del Registro Federal de Contribuyentes.

## Garantías

En relación con dos contratos en la modalidad de adjudicación directa (con obligación para presentar garantías), la UAM requirió las fianzas de cumplimiento; al respecto, se comprobó que los proveedores las presentaron en los plazos y montos establecidos contractualmente, así como su autenticidad en los portales de las afianzadoras.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 6 de enero de 2025, mediante un oficio del 22 de enero de 2025, la Coordinadora General de Administración y Relaciones Laborales de la UAM y enlace con la ASF remitió notas explicativas del 22 de enero de 2025 suscritas por los directores de Control de Gestión, y de Administración, con la información y documentación siguiente:

### INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO 8

| Observación   | Información y documentación proporcionada   | Determinación de la ASF  |
|---|---|--|
| 1) Adquisición de materiales y suministros por 701.0 miles de pesos, sin proporcionar las justificaciones para realizarlas, mediante la modalidad de persona determinada. | La Secretaría General de la UAM, emitió la Circular 01/2025 del 16 de enero de 2025 a todas las instancias y dependencias de la UAM, y la evidencia de su difusión para que todas las adjudicaciones en sus diferentes modalidades cumplan con los montos establecidos en el REPLA; se soporte y justifique documentalmente, el proceso de adjudicación, así como la evidencia de la recepción y entrega de los bienes y servicios (bitácoras, dictámenes, responsivas, actas de entrega recepción, reportes, informes, entregables, memoria documental y evidencia fotográfica); en los módulos del SIIUAM que cuenten con Firma Electrónica Universitaria, se deberá adjuntar y resguardar la documentación y evidencia que justifique el gasto, y se verifiquen los términos de la contratación, la disponibilidad presupuestal, y que en la selección y evaluación de los proveedores se otorguen las condiciones más convenientes para la UAM. | Como resultado de la valoración de la información proporcionada, y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se comprobó que la Secretaría General instruyó a todas las áreas de la UAM, los mecanismos de control y gestión para que, entre otros, se fortalezca y documenten las modalidades de contratación y su justificación (tal como se constató con la cancelación del contrato de las tarjetas electrónicas vigente hasta el 2024, para iniciar en el 2025 con una modalidad conforme a los montos establecidos en el REPLA); en los módulos del SIIUAM se resguarde la documentación y evidencia que justifique el gasto, y se genere la documentación de la recepción y entrega de los bienes y servicios, por lo que las observaciones 1), 2) y 3) se solventan. |
| 2) Adquisiciones por 3,183.6 miles de pesos, de las que no se tramitó la requisición ni el registro de los pedidos en el Módulo de Control de Gestión del SIIUAM.         |   |  |
| 3) Adquisiciones por 4,148.5 miles de pesos, no se integraron las requisiciones y los pedidos en los expedientes.   |   |  |
| 4) Adquisición de tarjetas electrónicas para 1,682.8 miles de pesos para el suministro de combustibles, lubricantes y aditivos, sin                                       | El Director de Administración informó y documentó, las acciones siguientes:<br><br>El 13 de enero de 2025 solicitó asesoría al Abogado General, para efectuar la  | Como resultado de la valoración de la información proporcionada, y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación se comprobó que la Dirección de Administración realizó las gestiones   |

| Observación   | Información y documentación proporcionada   | Determinación de la ASF   |
|---|---|---|
| <p>llevar a cabo el procedimiento de invitación establecido en el REPLA.</p>  | <p>terminación anticipada del contrato celebrado el 17 de abril de 2024, y se precisó que, aunque la empresa no ha incurrido en retrasos o incumplimientos, la adjudicación se debe realizar conforme a la modalidad establecida en el REPLA.</p> <p>El 15 de enero de 2025, mediante la Secretaría General, se solicitó la autorización del Patronato para la adjudicación de las tarjetas electrónicas, para el suministro de combustible hasta por un monto de 2,023.2 miles de pesos, conforme a los montos establecidos en el REPLA, para lo cual remitió la justificación y descripción del servicio, el estudio de mercado y cotizaciones, y la suficiencia presupuestal.</p>                              | <p>correspondientes para iniciar en 2025, la adjudicación de las tarjetas electrónicas para el suministro de combustible, conforme a los montos establecidos en el REPLA, por lo que esta parte de la observación se solventa.</p>  |
| <p>4) Hubo cinco compras de mostrador, por 287.6 miles de pesos que excedieron el límite de compra, establecido en la normativa.</p>  | <p>La Dirección de Administración y la unidad académica Iztapalapa, señalaron que las compras de mostrador se realizaron por la oportunidad de comprar los bienes con descuentos, vía internet.</p> <p>Además, la Dirección de Administración proporcionó evidencia de las gestiones, para revisar y actualizar el PI "Realizar compras nacionales (requisición) por adjudicación directa".</p>   | <p>Como resultado de la valoración de la información proporcionada la UAM justificó, que las compras de mostrador se efectuaron en internet para aprovechar los descuentos y rebajas que sólo se ofrecen en las tiendas en línea.</p> <p>En relación con la revisión y actualización del PI "Realizar compras nacionales (requisición) por adjudicación directa", en su análisis se observó que ya no se establece un monto máximo para llevar a cabo una compra de mostrador, lo que no representa una acción de mejora, por lo que la observación persiste.</p> |
| <p>No se tuvo un padrón de proveedores y prestadores de servicios, ni de un procedimiento institucional que regule su integración.</p> <p>Se identificaron proveedores con los cuales la UAM, realizó adquisiciones o contrataciones, que presentaron incumplimientos fiscales.</p> | <p>El Director de Administración informó y documentó, las acciones siguientes:</p> <p>La Secretaría General de la UAM, mediante un oficio del 19 de septiembre de 2024, designó a un grupo de trabajo, para elaborar el PI del Padrón de Proveedores.</p> <p>El grupo de trabajo ha realizado 15 sesiones (12 en 2024 y 3 en 2025), para lo cual se remitieron los Acuerdos respectivos.</p> <p>Se proporcionó el proyecto del "Procedimiento Institucional para integrar el Padrón de Personas Contratistas, Proveedoras, Arrendadoras y Prestadoras de servicios de la Universidad", y la Programación semanal para la actualización del PI, con fecha estimada de publicación para el 18 de abril de 2025.</p> | <p>Con la valoración de la información proporcionada, se constató que un grupo de trabajo de la UAM se encuentra realizando las gestiones para la elaboración y publicación del PI, a fin de que se regule la integración del padrón de proveedores y prestadores de servicios, con los requisitos y documentos necesarios para su incorporación, con fecha estimada para su publicación el 18 de abril de 2025; sin embargo, no se informó de la fecha compromiso para integrar el padrón, por lo que esta parte de la observación no se solventa.</p>           |

FUENTE: La documentación e información proporcionada con el oficio de respuesta de la UAM, del 22 de enero de 2025.

**2023-1-11A2M-19-0425-01-003 Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Metropolitana, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con el fin de que se concluya, publique y difunda el Procedimiento Institucional "Integrar el padrón de contratistas, proveedoras, arrendadoras y prestadoras de servicios de la Universidad"; asimismo, para que se implemente el padrón a efecto de que los proveedores y prestadores de servicios antes de las adjudicaciones que realice la Universidad, cumplan con los requisitos y evaluaciones establecidos en el padrón.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2023-1-11A2M-19-0425-01-004 Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Metropolitana, evalúe si en la actualización del Procedimiento Institucional "Realizar compras nacionales (requisición) por adjudicación directa" se deben regular los montos, por los que las áreas de la UAM realicen compras de mostrador, a efecto de garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2023-5-06E00-19-0425-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a ASP020627BEO; ATI1807198FA; BDE070627A6A; CEX100601P83; CDC1106227Z4; DFE160830Q79; DAP210312MA5; GSP180622K10; TCI0611249S6; PDD111012S41; PIA070112BG1; SPC200211KI5; TEE060314D98, Agencia de Seguridad Privada Integral S.A. de C.V.; Alta Tecnología Impermeable y Protección al Concreto S.A. de C.V.; Bonilla Distribución y Edición S.A. de C.V.; Comercializadora Explain S.A. de C.V.; Consultores en Decoración; Construcción e Interiorismo S.A. de C.V.; Distribuidor Ferrecople S.A. de C.V.; Distribuidora de Alimentos PEYMA S. de R.L de C.V.; Goliat Servicios de Protección S.A. de C.V.; Tecnoseguridad CIDEP S.A. de C.V.; Planeación y Desarrollo de Sistemas Especiales S.A. de C.V.; Proyectos Integrales en Automatización y Control S.A. de C.V.; Semper Paratus Consultores S.A. de C.V.; Transformadores y equipo eléctrico Grupo Vice S.A. de C.V. con domicilio fiscal en C.P. 15290[1]; C.P. 03400; Hermenegildo Galeana 116, Colonia Barrio Niño Jesús, Tlalpan, C.P. 14080, CDMX; C.P. 02860; C.P. 04410; C.P. 06760; C.P. 42807; Giotto 18 105, Colonia Mixcoac, C.P. 03910, Benito Juárez, CDMX; José Mancisidor 24, Colonia Copilco el Alto, C.P. 04360, Coyoacán, CDMX; Constitución 12 A, Colonia San Lucas Tepetlaco, C.P. 54055, Tlalnepantla de Baz, México; C.P. 56577; Cerro de la Estrella 141,



Colonia Campestre Churubusco, C.P. 04200, Coyoacán, CDMX; C.P. 11400, quienes presentaron opiniones de cumplimiento negativas en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como 35 personas físicas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

## 9. **CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"**

Para la revisión de las contrataciones, que realizaron la Rectoría General y las unidades académicas Azcapotzalco e Iztapalapa, consistentes en arrendamientos, servicios profesionales, financieros, bancarios, seguros de gastos médicos, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de bienes tangibles e intangibles, de publicidad, traslado de viáticos, gastos de orden social, cultural, congresos y convenciones se seleccionó un presupuesto pagado por 519,023.3 miles de pesos, que se integra como sigue:

### PRESUPUESTO EJERCIDO POR MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN

(Miles de pesos)

| Licitaciones públicas | Adjudicación directa | Modalidad de contratación |              |                                      | Total     |
|-----------------------|----------------------|---------------------------|--------------|--------------------------------------|-----------|
|                       |                      | Persona determinada       | Invitaciones | Servicios básicos<br>(sin modalidad) |           |
| 375,980.8             | 72,895.6             | 37,849.0                  | 2,459.1      | 29,838.7                             | 519,023.2 |

FUENTE: Los expedientes de compras de la UAM.

### Licitaciones Públicas

Con base en la cláusula 201 del CCT 2022-2024, la UAM adjudicó mediante una Licitación Pública el "Programa Integral de Aseguramiento Institucional de Bienes Patrimoniales y de Personal de la Universidad Autónoma Metropolitana" vigente de 2022 a 2025; se constató que para la partida 3 "Seguro de Gastos Médicos Mayores", en el ejercicio 2023 se realizaron erogaciones, por 351,956.0 miles de pesos.

Además, se revisaron cuatro contratos vigentes en el 2023, con pagos por 24,024.8 miles de pesos, que se adjudicaron por licitaciones públicas celebradas en el 2019 y 2021, para los servicios de enlaces a internet, licencias de Microsoft y servicios de mantenimiento y soporte del sistema integral de comunicación de voz: se comprobaron los procesos de adjudicación (justificaciones, autorizaciones del Patronato, estudios de mercado, convocatorias, bases de licitación, propuestas técnicas y económicas, fallos y formalización de contratos); además, los proveedores presentaron siete fianzas de cumplimiento, en los plazos y por los montos contractuales pactados, las cuales se verificaron en los portales de las afianzadoras.

### **Adjudicaciones directas**

Se constató que los procesos de adjudicación, con un presupuesto pagado por 72,895.6 miles de pesos se realizaron conforme a la normativa y con base en las justificaciones y solicitudes de los servicios, los Anexos Técnicos y las autorizaciones para las contrataciones, las cotizaciones a por lo menos tres personas morales o físicas, los análisis integrales y los estudios de factibilidad; asimismo, la evidencia de la recepción de los servicios se acreditó con los reportes, los informes, las bitácoras, las actas entrega recepción y la evidencia fotográfica.

### **Adjudicaciones a una Persona Determinada**

Se comprobó que la Rectoría General y las unidades académicas Azcapotzalco e Iztapalapa pagaron 37,849.0 miles de pesos por servicios básicos, derechos de autor, mantenimiento y conservación de bienes inmuebles, servicios de publicidad, traslado de viáticos, gastos de orden social y servicios profesionales, con base en la documentación justificativa y comprobatoria de los servicios.

### **Invitación**

Se revisaron dos contratos formalizados en el 2023 por la Rectoría General y la unidad académica de Iztapalapa, que se adjudicaron por la modalidad de Invitación, con pagos, por 1,050.8 y 1,408.3 miles de pesos, por los servicios de "Suscripción de licenciamiento de videoconferencia en la nube ZOOM" e "Impermeabilización, rehabilitación de instalaciones, albañilerías y acabados de la azotea del edificio "R", respectivamente.

Al respecto, se constataron los procesos de adjudicación mediante las justificaciones, las actas de los comités que suscribieron, entre otras etapas, la aprobación de las bases, la apertura y evaluación de las propuestas y los fallos del 22 y 26 de septiembre de 2023; además, los proveedores presentaron cuatro fianzas de cumplimiento en los plazos y por los montos contractuales pactados, las cuales se verificaron en los portales de las afianzadoras.

### **Servicios Básicos**

Se constató que, con cargo al presupuesto de la Rectoría General y las unidades académicas Iztapalapa y Azcapotzalco, se realizaron pagos por 29,838.7 miles de pesos, por servicios de teléfono, agua y luz, conforme a las facturas y recibos emitidos por los entes correspondientes, de conformidad con el PI "Pago trámite de factura".

## **10. CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"**

### **PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA**

En 2023 se asignó un presupuesto autorizado por 190,128.7 miles de pesos para el capítulo 4000 "Subsidios, Transferencias y Otras ayudas", Programa de becas S243 Elisa Acuña; a su vez, se constató que, al cierre del ejercicio, la UAM reportó en la Cuenta Pública un presupuesto ejercido por 198,276.7 miles de pesos; cabe señalar que el aumento de 8,148.0

miles de pesos proviene de recursos reasignados de otros capítulos de gasto, tal como se observó en el Resultado núm. 3 de este informe.

### **Reglas de Operación**

En 2023, el Programa de becas S243 Elisa Acuña se reguló mediante Reglas de Operación aprobadas por la SEP con el Acuerdo 32/12/22 y publicadas en el DOF el 29 de diciembre de 2022; en lo que respecta a la UAM, entre otros aspectos, se establecieron las actividades por realizar para el otorgamiento de las becas, las características de los apoyos (14 tipos de becas y sus montos), los derechos, las obligaciones y las causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, el modelo de la convocatoria, y el formato de carta compromiso para el pago de beca.

### **Documentación comprobatoria de los pagos**

Con la revisión de 87 solicitudes de trámite de pago, 87 comprobantes de transferencias (por la dispersión de los recursos a las cuentas bancarias de los becarios), 11 estados de cuenta, y la "Base datos de Becarios S243 A2M 2023" se comprobó que la UAM realizó pagos por 198,276.7 miles de pesos a 18,578 beneficiarios en 14 modalidades de becas.

### **Proceso para el Otorgamiento de Becas**

Se revisó la documentación justificativa del proceso para el otorgamiento de becas relativa a las convocatorias, el registro de las solicitudes y la selección de los beneficiarios, con los resultados siguientes:

#### **Convocatorias**

Para otorgar 14 tipos de becas, la UAM publicó 40 convocatorias en su página de intranet, aprobadas por el Comité de Becas como se constató con el análisis de las minutas de las 11 sesiones celebradas durante 2023.

#### **Aprobación de aspirantes**

El Comité de Becas, mediante 15 minutas y 40 listados, seleccionó a los aspirantes y aprobó el otorgamiento de 20,059 becas, e identificó el número de matrícula, el nombre y apellidos de los beneficiarios; sin embargo, se observó que en las minutas no se hicieron constar los resultados de las evaluaciones con base en los criterios de priorización establecidos en las convocatorias y en las Reglas de Operación, relativos al inicio del trimestre por evaluar, el mayor promedio académico, el porcentaje de créditos cubiertos, y la mayor necesidad económica.

#### **Publicación de resultados**

En relación con las 20,059 becas autorizadas por el Comité de Becas, sólo se formalizaron 18,578 matrículas (beneficiarios), de las cuales se realizó la revisión de su publicación; al

respecto, se comprobó que 12,534 fueron difundidas en la página de intranet de la UAM, y de los 6,044 restantes, se observó la omisión de su publicación.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Oficina de Becas informó que la omisión se debió a un problema de migración de datos a un nuevo sistema, por lo que realizó las gestiones ante el área de sistemas, y en 2024 se publicaron nuevamente 5,563 matrículas de "Becas para la continuación de Estudios de Licenciatura y 419 de "Becas de Excelencia".

Por otra parte, se observó que 7 "Becas para integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad", 52 "Becas para realizar estudios de maestría y doctorado", y 3 "Becas para curso de Idioma de Licenciatura" tampoco fueron publicadas; al respecto, la UAM proporcionó 2 Acuerdos del Comité de Becas en los que se aprobó la no difusión por tratarse de becas de renovación y reconsideración; sin embargo, se constató que las "Becas para la continuación de Estudios de Alumnos de Licenciatura" con casos de renovación sí fueron publicadas, por lo que no existe homologación en los criterios de publicación de las becas.

#### **Expedientes de los beneficiarios**

Para su revisión, se seleccionaron los expedientes de 2,502 beneficiarios, con pagos por 37,845.1 miles de pesos; con su análisis, se determinó y observó, lo siguiente:

##### **a) Monto de los apoyos y cartas compromiso**

Se comprobó que, de 1,632 beneficiarios de seis modalidades de becas, la asignación se corresponde con los montos autorizados en las convocatorias, con las dispersiones realizadas en las cuentas de los beneficiarios y con los establecidos en las Reglas de Operación. Cabe señalar que de ellos, se observó que 62 beneficiarios por becas para "Movilidad Internacional de alumnos de Licenciatura" y para "Curso de Idioma en Línea nivel Licenciatura y Posgrado" que recibieron pagos por 1,378.4 miles de pesos, presentaron inconsistencias en las fechas de las cartas compromiso, ya que éstas fueron con antelación a la publicación de las convocatorias y a las de solicitudes de las becas.

En cuanto a los 870 beneficiarios restantes, a los cuales la UAM otorgó becas para la "Continuación de Estudios de Alumnos de Licenciatura y de Excelencia", que se cubrieron en 6, 8 y 10 mensualidades por un total de 5,976.0 miles de pesos, se observó que las cartas compromisos se formalizaron con vigencias de 4, 5 y 8 meses, es decir, por periodos menores a los que se pagaron. La titular de la Oficina de Becas de la Universidad informó que, por una contingencia estudiantil (marzo), se cerraron las 5 unidades académicas, y que "dentro de los acuerdos institucionales con el alumnado, se determinó pagar los 2 meses adicionales del trimestre 23-I Invierno de las Becas Elisa Acuña".

No obstante, lo anterior, no se proporcionó el documento que acredite de manera expresa, la autorización para el pago de los meses adicionales, ni se modificó la vigencia de las becas en las cartas compromiso.

### b) Constancias de Terminación del Servicio Social

La UAM realizó pagos por 3,750.0 miles de pesos a 625 beneficiarios por becas otorgadas para el Servicio Social; al respecto, se solicitaron las constancias de liberación respectivas, sin que la UAM proporcionara 266 constancias que representan 1,596.0 miles de pesos otorgados y que corresponden a instituciones educativas externas.

### c) Comprobantes académicos

En los 2,502 expedientes electrónicos de los beneficiarios revisados, se observó que no se integraron los comprobantes oficiales de calificaciones, los créditos cubiertos del plan de estudio, ni los créditos por cubrir del trimestre por cursar conforme a los requisitos establecidos en las convocatorias.

En el caso de las "Becas para el curso de idioma en línea nivel licenciatura y Posgrado", no se integró el documento aprobatorio de las calificaciones por el término de los cursos.

### Confronta de Padrones de Programas Federales de becas

Mediante 54 oficios de 17 convocatorias, la Subdirectora de Becas, con el fin de evitar duplicidades en el otorgamiento de becas y en cumplimiento de la Reglas de Operación, solicitó la confronta de los becarios que seleccionó conforme a sus convocatorias al Instituto Politécnico Nacional (IPN), a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), al Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV), a la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) y a la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), y, en su confronta, se identificaron las coincidencias siguientes:

| RESULTADOS DE LA CONFRONTA DE PADRONES  |  |        |  |  |
|---|--|--------|--|--|
| Alumnos seleccionados y publicados por la UAM que resultaron coincidentes con las becas del IPN y la CNBBBJ | Alumnos y becas coincidentes de otras instituciones con la UAM |        | Comprobación de la ASF   |  |
|   | IPN  | CNBBBJ |  |  |
| 13  | 4  | 9      | Las 13 becas se cancelaron por la UAM, y se verificó que a ninguna se le realizaron pagos.   |  |
| 7   | 1  | 6      | Las 7 becas fueron procedentes, ya que, de conformidad con las Reglas de Operación, no persiguen el mismo fin.   |  |
| 2   | 2  | 0      | Pagos procedentes de las 2 becas de la UAM, ya que se verificó que a noviembre de 2023, el IPN estaba en la etapa de validación de los documentos de los solicitantes. |  |
| 6   | 0  | 6      | Proceden los pagos de becas de agosto a diciembre de 2023 por la UAM, y se constató que las becas de la CNBBBJ habían finalizado.                                      |  |
| 28  | 7  | 21     |  |  |

FUENTE: Los oficios emitidos en 2023 por la Oficina de Becas, y los oficios de respuesta de las instituciones educativas.

Respecto de 23 convocatorias relacionadas con 11 modalidades de becas, de las que resultaron 4,273 beneficiarios, no se proporcionó evidencia documental sobre las gestiones de confronta que realizó con las instituciones educativas correspondientes, para cumplir con lo establecido por las Reglas de Operación.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 6 de enero de 2025, con un oficio del 22 de enero de 2025, la Coordinadora General de Administración y Relaciones Laborales de la UAM y enlace con la ASF remitió las notas explicativas del 22 de enero de 2025 suscritas por la Subdirectora de Becas, con la información y documentación relacionada con las observaciones realizadas, como sigue:

a) Respecto de los Resultados de los beneficiarios seleccionados, de los cuales no se evidenció la evaluación con base en los criterios de priorización establecidos en las convocatorias y en las Reglas de Operación, y de 62 becas que no fueron publicadas: se proporcionaron 7 minutas (4 por aprobación de convocatorias y 3 por asignación de becas), que formalizó el Comité de Becas en el último trimestre de 2024.

En las tres minutas por asignación de becas, se comprobó que la UAM hizo constar los resultados de las evaluaciones conforme a los criterios de priorización, el mayor promedio académico, la prioridad a nivel doctorado y participación en ponencia, los porcentajes de créditos cubiertos, la equidad del número de becas entre las unidades académicas, la mayor necesidad económica, los solicitantes que no cuenten con otra beca, o que no hayan concluido el servicio social.

Con la valoración de los resultados de las minutas antes citadas, se constató la totalidad de la publicación de los beneficiarios (14 modalidades de becas) en el último trimestre de 2024, que incluyen las modalidades observadas (becas para integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad, para realizar estudios de maestría y doctorado, y para el curso de Idioma de Licenciatura), por lo que la observación se solventa.

b) En relación con las cartas compromiso con discrepancia en las fechas y con periodos formalizados menores a los pagados: se entregaron 963 cartas compromiso de las becas de "Excelencia" y 2,976 para la "Continuación de Estudios de Licenciatura" del último trimestre de 2024, y se informó que incluyen los periodos de pago y que las fechas son congruentes con el proceso de otorgamiento de becas; sin embargo, no se remitieron las solicitudes de trámite de pago ni los archivos con la dispersión realizada a las cuentas bancarias de los beneficiarios, que comprueben la coincidencia de los periodos, por lo que esta parte de la observación no se solventa.

c) De las constancias de liberación de servicio social que no se tenían: se proporcionaron 266 constancias emitidas por las instituciones educativas externas, en donde los beneficiarios realizaron el servicio social, por lo que la observación se solventa.

d) Información académica de los beneficiarios sin integrarse en los expedientes electrónicos: se remitieron 14 propuestas de convocatorias de las 14 modalidades de becas que se

publicarán en el primer trimestre de 2025, en donde se incluyó un numeral, que establece "El Comité de Becas solicitará la información académica a la Dirección de Sistemas Escolares para la evaluación del cumplimiento del promedio y regularidad de las personas beneficiarias".

En relación con las convocatorias de becas para los cursos de idiomas en línea de los niveles de licenciatura y posgrado, se estableció que *"El reporte de las calificaciones del curso será proporcionado por el instituto correspondiente"*. En virtud de que se constató que se establecieron acciones de mejora para incorporar en las convocatorias del 2025, la información académica de los alumnos, mediante listados en las minutas del Comité de Becas, como se describe en el inciso a) de este resultado, y el reporte de calificaciones para las becas de idiomas, esta parte de la observación se solventa.

e) Sobre la evidencia de las gestiones de confronta de los beneficiarios seleccionados de 11 modalidades de becas: se remitieron 11 oficios de la Oficina de Becas dirigidos a las instituciones educativas correspondientes, para la gestión de confronta, con los cuales se acreditó que se remitió para su revisión la información de 4,273 beneficiarios de la UAM y, con base en las respuestas, se constató que no se presentaron casos de duplicidad, por lo que la observación se solventa.

#### 2023-1-11A2M-19-0425-01-005 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Metropolitana fortalezca los mecanismos de control y supervisión, a efecto de que las cartas compromiso que se formalizan entre los becarios y el representante de la UAM, sustenten invariablemente los periodos por los cuales se deben realizar los pagos de las becas en su modalidad correspondiente; asimismo, que su llenado sea correcto, en específico que las fechas sean congruentes con las que se llevan a cabo en el proceso de otorgamiento de las becas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 3 - Acción 2023-1-11A2M-19-0425-01-002

#### **11. Becas académicas al personal de la UAM**

En 2023, la UAM con base en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), el Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico (TIPPA) y los Acuerdos 08/2016, 05 y 08/2023 del Rector General; realizó erogaciones, como sigue:

### **Beca a la Cátedra**

Se pagaron 1,678.4 miles de pesos a siete académicos de las unidades académicas Cuajimalpa, Xochimilco, Azcapotzalco e Iztapalapa identificados por la UAM como de alto nivel o amplia experiencia profesional; al respecto, se analizaron las convocatorias, las solicitudes de registro a la cátedra, los expedientes personales, los oficios de aprobación de la contratación para ocupar la cátedra (emitidos por las comisiones dictaminadoras), los contratos individuales de trabajo del personal académico ordinario y las nóminas, y se comprobó que realizaron actividades de investigación, docencia o formación de recursos humanos de acuerdo con los planes y programas de la división de adscripción y de sus informes entregados.

### **Medidas de apoyo para fomentar la participación del personal académico en actividades de gestión académico-administrativas (Equivalente a las Medidas de Apoyo a la Permanencia)**

Se realizaron erogaciones por concepto de medidas de apoyo a la permanencia por 77,874.4 miles de pesos a 157 titulares de la Rectoría General, de las rectorías de unidad, las direcciones de división y de las jefaturas de departamento que, de conformidad con el artículo 5, fracción II, del Reglamento Interior de la UAM, corresponden a los Órganos Personales de las unidades académicas Azcapotzalco, Cuajimalpa, Iztapalapa y Lerma; al respecto, se identificó que los pagos se registraron en la partida presupuestal 43901 "Equivalente a las Medidas de Apoyo a la Permanencia" del Clasificador por Objeto del Gasto de la UAM que señala: "Asignaciones para la retribución que la Institución otorga a los Órganos Personales e Instancias de Apoyo con el objeto de compensar la responsabilidad que esto implica"; por lo tanto, se observó que los pagos no corresponden a becas, estímulos u otras ayudas por actividades catedráticas o de investigación, sino que se trata de percepciones adicionales a su remuneración que deben reconocerse en el capítulo 1000 "Servicios Personales".

### **Becas de Apoyo a la Permanencia (BAP) y al Reconocimiento a la Carrera Docente (BRCD)**

Con el análisis de las nóminas y las bases "5 BAP 2023 NOMINA" y "7 BRCD 2023" proporcionadas por el Departamento de Nómina, se comprobó que en 2023 se pagaron percepciones por 275,564.4 y 341,342.5 miles de pesos a 1,854 y 2,544 académicos respectivamente. La documentación justificativa de las becas se sustentó en las solicitudes de los académicos; los dictámenes de Promoción y Estímulos emitidos por las comisiones dictaminadoras de la UAM; las notificaciones de los resultados, los informes anuales de actividades; las evaluaciones de los jefes inmediatos y los reconocimientos de la carrera docente (alumnos y colegas).

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 6 de enero de 2025, mediante un oficio del 22 de enero de 2025, la Coordinadora General de Administración y Relaciones Laborales de la UAM y enlace con la ASF, remitió documentación consistente en la Nota Explicativa del 22 de enero de 2025, suscrita por el Director de Planeación en la que señala que, la UAM, con base en la normativa



aplicable, cuenta con la facultad para gobernarse a sí misma, fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, y para administrar su patrimonio.

Además, informó que, en el "Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico", se define que las medidas de apoyo a la permanencia (becas y estímulos) y los montos que establece el Rector General en sus acuerdos, no son sustitutos ni complementos del salario, sino que hacen la distinción entre el desempeño normal y el extraordinario del personal académico. Los pagos por equivalencia de estas medidas se otorgan a trabajadores que, con base en sus actividades académicas, de investigación y de difusión de la cultura, perciben becas y estímulos al asumir el cargo de órgano personal, lo que implica que dichos pagos no se configuran como una remuneración para el desempeño, sino que están vinculados a las funciones académicas y al mérito.

Asimismo, citó el punto segundo del Acuerdo 14/2022 del Rector General que establece: "*Las medidas de apoyo temporal consisten en un pago mensual equivalente al que, al inicio de la gestión para la que se haya recibido el nombramiento, obtenga por concepto de becas y estímulos*".

Con la valoración de lo anterior, se determinó que la respuesta de la UAM se basó en el argumento jurídico, respecto de sus facultades para fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; en ese sentido al señalar que las medidas son para distinguir el desempeño normal del extraordinario, y con el análisis de las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la UAM, los órganos personales, no realizan actividades académicas o de investigación adicionales a sus funciones administrativas, que deban considerarse como extraordinarias, y que ameriten el pago mensual equivalente a las becas o estímulos que recibían hasta antes de sus nombramientos como personal de confianza, por lo que se reitera que al tratarse de percepciones adicionales a su salario, deben registrarse en el capítulo 1000 "Servicios Personales", por lo que la observación persiste.

#### 2023-1-11A2M-19-0425-01-006 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Metropolitana fortalezca sus mecanismos de control y registro con el fin de que los pagos por Equivalencia a las Medidas de Apoyo a la Permanencia que se otorgan a los titulares que conforman los Órganos Personales de la UAM, se registren presupuestalmente en el capítulo 1000 "Servicios Personales", conforme a la naturaleza de la operación, por tratarse de una percepción adicional a sus remuneraciones, y no de becas, estímulos u otras ayudas por actividades catedráticas o de investigación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## **12. REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL**

Se verificó que la UAM registró sus operaciones contables (devengado y pagado) de los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 4000 "Subsidios, Transferencias y Otras ayudas" en el "Módulo de Recursos Financieros" del SIIUAM, específicamente en las cuentas 511 "Servicios Personales, 512 "Materiales y Suministros", 513 "Servicios Generales", 523 "Subsidios y Subvenciones", 211 "Cuentas Por Pagar A Corto Plazo" y 111 "Bancos", de conformidad con el Plan de Cuentas, el Instructivo de Manejo de Cuentas, la Guía Contabilizadora y el Clasificador por Objeto del Gasto, los Criterios en Materia de Registro Contable, las pólizas de diario y egreso, y los auxiliares contables de la UAM.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 12,116,726.36 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Código de conducta y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

6 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

El presente se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones del presupuesto asignado, para verificar que las operaciones se autorizaron, adjudicaron, realizaron, pagaron y registraron presupuestal y contablemente conforme a los montos aprobados y la normativa aplicable y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance se concluye que, en términos generales, la Universidad Autónoma Metropolitana cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se determinaron 11,131.2 miles de pesos, por pagos improcedentes de "Tiempo Extraordinario" y "Jornada Extraordinaria", en el que se adicionó el concepto de Compensación por Antigüedad, sin acreditar la autorización respectiva.
- Pagos en exceso por 985.5 miles de pesos que se integran por el Salario Base (SB), el Reconocimiento al Trabajo Universitario (RU), la Compensación Garantizada, el Apoyo Alimentario (AA) y la Despensa (DE).
- Se reasignaron recursos por 613,615.8 y 680,411.0 miles de pesos de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", respectivamente, a los capítulos 1000 "Servicios Personales" y 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", sin adecuaciones presupuestarias.
- Pagos por 77,874.4 miles de pesos registrados en la partida presupuestal 43901 "Equivalente a las Medidas de Apoyo a la Permanencia" del Clasificador por Objeto del Gasto de la UAM, que no corresponden a becas, estímulos u otras ayudas por actividades catedráticas o de investigación; son percepciones adicionales a su remuneración que deben reconocerse en el capítulo 1000 "Servicios Personales".
- Pagos por 1,682.8 miles de pesos, por tarjetas electrónicas para recargas de combustible, que se adjudicaron sin llevar a cabo el procedimiento de invitación conforme a los montos establecidos en la normativa.
- Sin un padrón de proveedores y prestadores de servicios, ni un procedimiento institucional para regular su integración.
- Sin la implementación de un Sistema de Control Interno.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

L.C. Dagoberto Sotelo García

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Respecto de los resultados con observaciones y acciones, la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones no fue suficiente para su atención, como se describe en los resultados números 2, 3, 4, 5, 8, 10 y 11 del presente informe.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Conocer el control interno relacionado con las operaciones de la UAM, mediante la identificación y el análisis de su ley y el reglamento, la estructura orgánica, los manuales de organización específicos, la normativa interna, los ciclos operativos, los riesgos asociados y sus sistemas informáticos.
2. Comprobar que el presupuesto autorizado, modificado, ejercido y pagado que se reportó en el Estado del Ejercicio Presupuestal de la UAM, coincidió con las cifras presentadas en la Cuenta Pública.
3. Comprobar que los egresos de los servicios personales se determinaron, autorizaron y pagaron de conformidad con las disposiciones normativas.

4. Verificar que los procedimientos de adjudicación se efectuaron de acuerdo con la normativa aplicable, y que se presentaron las garantías de cumplimiento en tiempo y forma.
5. Comprobar que la adquisición de bienes y la contratación de servicios, cumplieron con las obligaciones contractuales o normativas; se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria, y que los proveedores cumplieron con sus obligaciones fiscales.
6. Verificar que las becas que se pagaron a los alumnos y al personal de la UAM se otorgaron conforme a las Reglas de Operación y la normativa aplicable, respectivamente.
7. Verificar que el registro contable y presupuestal de las operaciones relacionadas con los servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y becas, se efectuó conforme a la normativa.

#### *Áreas Revisadas*

La Rectoría General, la Tesorería General, la Dirección de Control de Gestión, las direcciones de Administración, de Contabilidad General, de Recursos Humanos, de Planeación, de Sistemas Escolares, y la Subdirección de Becas.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 123, Apartado A, fracción XI
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 33, último párrafo, 60 y 65, fracción I,
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 41
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Reglamento del Presupuesto de la UAM, artículo 15; Criterios para la formulación del Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la UAM, numerales 2 y 4; el Manual de Organización Específico de la Coordinación General de información Institucional, numeral 8.3.1, inciso b), funciones 6, 7, 9 y 10 del Departamento de Gestión y Seguimiento de Recursos Financieros; el Manual de Organización Específico de la Coordinación General de Administración y Relaciones Laborales, numerales 8.3.2, inciso b), funciones 1, 3 y 6 de la Subdirección de Personal, y 8.3.2.1, inciso b), función 1 del Departamento de Nómina; la Ley Federal de Trabajo (LFT), los artículos 31, 66, 67, 68 y 73; el Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024, cláusulas 168 y 169; el Reglamento

para las Adjudicaciones, artículos 46 y 47; el Procedimiento Institucional "Realizar compras nacionales (requisición) por adjudicación directa" , numeral 9.6; las convocatorias, apartados II. "Requisitos" y V. "Documentos a presentar"; la Publicación de Resultados de Becas, Proceso para el Trámite de Becas 2023; y el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico: artículos 156-1 al 156-13.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.